Universidad Nacional Abierta y a Distancia
ACREDITADA EN ALTA CALIDAD

Bogotá D.C., mayo 12 de 2023

CIRCULAR INFORMATIVA
111.019

PARA: PLANTAFORMA HUMANA UNADISTA
(Planta Administrativa, docentes de carrera y docentes ocasionales)

ASUNTO: **LICENCIA DE PATERNIDAD**

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 2114 de julio de 2021, la Gerencia de Talento Humano se permite dar a conocer los últimos cambios generados en la Ley, por medio de la cual se amplía la licencia de paternidad, y se dictan otras disposiciones, así:

Artículo 2°. *Modifíquese el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:*

Artículo 236. Parágrafo 2°. *El padre tendrá derecho a dos (2) semanas de licencia remunerada de paternidad. La licencia remunerada de paternidad opera por los hijos nacidos del cónyuge o de la compañera permanente, así como para el padre adoptante. El único soporte válido para el otorgamiento de la licencia remunerada de paternidad es el Registro Civil de Nacimiento, el cual deberá presentarse a la EPS a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la fecha del nacimiento del menor.*

La licencia remunerada de paternidad estará a cargo de la EPS y será reconocida proporcionalmente a las semanas cotizadas por el padre durante el periodo de gestación.

Para los parágrafos 4. Y 5 de la ley 2114 que corresponde a Licencia parental compartida, y Licencia parental flexible de tiempo parcial se emitirá la reglamentación pertinente en espera de los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública quien reglamentará la materia dentro de los seis (6) meses siguientes a la sanción de la presente ley.

Para tramitar la licencia de paternidad debe enviar carta con la solicitud y la fecha en las cuales la va a disfrutar; al igual que adjuntar el registro civil de nacimiento documentos que deben ser enviados al correo de la Gerencia de Talento Humano sthumano@unad.edu.co. El tiempo máximo para solicitar la licencia de paternidad es los 30 días hábiles siguientes a la fecha del nacimiento del menor.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
ACREDITADA EN ALTA CALIDAD

Por lo anteriormente expuesto, les solicito tener en cuenta lo contenido en la presente circular y recordar que es responsabilidad del padre de familia, cumplir con el procedimiento establecido para el reporte de la Licencia de Paternidad.

Cordial Saludo,

ALEXANDER CUESTAS MAHECHA
Gerente de Talento Humano

Proyecto: Sandra Motta